



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. 4011-0007962-MB-2024//**6412-HCD-2024** – DESPACHO N° 14 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0007962-MB-2024//**6412-HCD-2024**; Ref. a: Donación de la Asociación Cooperadora del Gimnasio Municipal Roberto De Vicenzo una maquina fumigadora con humificador termonebulizador; y

CONSIDERANDO

Que dicha Asociación Cooperadora manifiesta y comunica por nota de fs. 2 con fecha 09 de Abril de 2024 su decisión de donar una fumigadora con humificador termonebulizador, a fin de coadyuvar a la desinsectación en los predios dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario en cuyas locaciones se llevan a cabo las diferentes actividades deportivas municipales;

Que a fs. 3 se agrega factura de compra del referido bien;

Que a fs. 4 se anexa acta de asamblea extraordinaria por medio de la cual se decide la donación referida;

Que a fs. 5 la Dirección General de Predios y Espacios deportivos Municipales manifiesta haber recibido dicho elemento encontrándose el mismo en el pañol de mantenimiento del Club Municipal Maltería Hudson;

Que conforme lo normado por el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la aceptación de donaciones o legado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6531

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación realizada por la Asociación Cooperadora del Gimnasio Municipal "Roberto De Vicenzo" de un fumigador termonebulizador humificador, marca Heavyweight, modelo 6HYC-100, a la Municipalidad de Berazategui con destino a ser utilizado en la tarea de desinsectación realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, Turismo, Recreación y Deportes en sus predios dependientes, en cuyas locaciones se llevan a cabo las diferentes actividades deportivas y recreativas Municipales.-

ARTICULO 2°: INCORPORASE al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 14 de Junio de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
14/06/2024